



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA COOPETRANS DE TULUA
Nit : 891900254-9
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000077
Fecha de inscripción: 20 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 1W 176 - Asoagrín farfan
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : secretaria@coopetranstulua.com
Teléfono comercial 1 : 2246469
Teléfono comercial 2 : 3182915462
Teléfono comercial 3 : 3163510144

Dirección para notificación judicial : CL 27 1W 176 - Asoagrín farfan
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : secretaria@coopetranstulua.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas-dancoop de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1997, con el No. 95 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA "COOPETRANS DE TULUA LTDA".

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 16 de septiembre de 1942 bajo el número 0599 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 57 del 27 de marzo de 2001 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma objeto social

Por Acta No. 57 del 27 de marzo de 2001 de la Asamblea de Asociados de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 627 del 28 de julio de 2001 de la Consejo De Administracion de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2001, con el No. 971 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Acta aclaratoria

Por Acta No. 072 del 31 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2009, con el No. 260 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó El cambio de razón social de: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA LTDA COOPETRANS DE TULUA LTDA por: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA COOPETRANS DE TULUA

Por Acta No. 072 del 31 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2009, con el No. 260 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 080 del 27 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2011, con el No. 621 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 095 del 11 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016, con el No. 54 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 103-3 del 03 de octubre de 2018 de la Asamblea Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2018, con el No. 10063 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 110 del 17 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2021, con el No. 10211 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma de estatutos

Por Acta No. 113 del 18 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2022, con el No. 10274 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma de estatutos (artículo 4)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La cooperativa tiene como objetivos generales:

.

1. Propender por la generación de empleo y el bienestar social sobre la base del trabajo asociado.
2. Integrar voluntariamente en la explotación industrial del transporte de acuerdo con los artículos 333 y 334 de la constitución política colombiana.
3. Compra y venta de combustibles, repuestos, lubricantes, seguros conexos al transporte, llantas y demás.
4. Prestación de servicio de encomiendas y giros.
5. La participación en los planes y programas de desarrollo económico
6. Propender por la satisfacción de las necesidades del asociado, mejorando permanentemente sus condiciones socioeconómicas y culturales e impulsando la ayuda mutua entre asociados.
7. Administrar conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de los asociados.
8. Regulación de las tarifas del servicio del transporte con base en las políticas nacionales, tasas, costos y precios a favor de la comunidad. La cooperativa tendrá los objetivos sociales y económicos que a continuación se detallan:
 - A.- Organizar el transporte de pasajeros por carretera y por los otros modos de transporte establecidos por el gobierno nacional y los que se llegaren a crear o reglamentar, en las mejores condiciones para el usuario y el cooperado.
 - B.- Aunar esfuerzos y recursos que permitan la generación de empleo y servicios.
 - C. Colaborar con el estado y la ciudadanía en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y las demás que reglamente el gobierno nacional en el futuro.
 - D.- Organizar el trabajo de los asociados con miras en mejorar la calidad de los servicios prestados y brindar a los usuarios un servicio adecuado y a precios racionales.
 - E.- Tener como base de actuación la normatividad y principios de las entidades sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de propiedad cooperativa, permitiendo la explotación del transporte en todas sus modalidades y la utilización racional de parque automotor o cualquier otro y que garantice el trabajo digno para sus asociados.
 - F. Reducir los costos operacionales de transporte en cualquiera de sus modalidades.
 - G. Realizar todas las actividades y operaciones comerciales tendientes a la compra y venta en el



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercado nacional o extranjero de bienes y servicios y equipos utilizados en la industria del transporte automotor.

.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la cooperativa podrá adelantar las siguientes actividades a través de secciones, así:

- 1.- Sección transporte.
- 2.- Sección de consumo industrial
- 3.- Sección de administracion y mantenimiento.
- 4.- Sección de servicios especiales.

.

1. Sección transporte.

A. Explotar la industria del transporte en vehículos automotores destinados al servicio público de propiedad de la cooperativa o de los asociados, en administracion, dentro del ámbito de operaciones y conforme a las normas establecidas por el gobierno nacional, en materia de transporte en todos los modos y sus modalidades.

B. Procurar una justa remuneración del trabajo a los asociados fomentando un mayor grado de cultura y capacitación técnica tanto de asociados como de empleados, especialmente en los conductores, despachadores e isleros, con lo que se garantice servicios de calidad al usuario.

C. Establecer tarifas y servicios especiales o extraordinarios cuando las circunstancias y las demandas del usuario lo requieran.

D. Establecer tarifas e itinerarios mediante la coordinación y aprobación del gobierno nacional, departamental o municipal.

E. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. F. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento, control y manejo de recursos.

G. Establecer agencias, sucursales según las necesidades del servicio.

H. Velar por la adecuada utilizacion del parque automotor al servicio de la cooperativa.

I. Establecer el servicio de emergencia para auxiliar a los vehículos que sufran accidentes o desperfectos mecánicos, recoger los pasajeros, si es el caso y cumplir con el destino final contratado.

J. Formalizar contratos con entidades oficiales o particulares para el transporte periódico o regular de encomiendas, correos, sometándose a las normas legales que rigen sobre la materia.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

K. Procurar la coordinación y entendimiento con otras empresas o sociedades de transporte, preferiblemente cooperativas para la conveniente organización del servicio, con el fin de evitar la competencia desleal.

L establecer el fondo de accidentes para ayudar a los asociados en los casos de daños de sus vehículos, con motivo de la prestación del servicio de transporte público.

M. Los producidos de las encomiendas serán para los asociados de cada sección, después de descontar los costos operacionales y descontar un 8% de utilidad para la cooperativa. Este 8% debe descontarse es de la utilidad neta cada mes.

N. Igualmente la cooperativa podrá contratara y/o organizar con la compañía de seguros, las respectivas pólizas de seguros colectivos de accidentes, responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros para los asociados y los vehiculas de propiedad de la cooperativa o que estén bajo su administracion.

O. El servicio de transporte es a nivel nacional. Quedan prohibidas las salidas a nivel internacional.

Parágrafo: Respecto a aquel vehículo que salga del territorio nacional, el motorista será expulsado de la cooperativa e igualmente el asociado.

P. La cooperativa tendrá un fondo de prevención vial o contratara uno particular, con el objeto de acudir al sitio de los accidentes y apoyar al conductor y asociado al igual que a los usuarios del servicio en caso de accidente.

Q. Establecerá el régimen disciplinario para los conductores con aplicación a los propietarios, poseedores y tenedores de los vehículos asociados y dados en administracion.

R. La sección transporte estará conformada por los siguientes grupos de vehículos y rutas:

Sección micros Cali.

Sección micros Buga.

Sección busetas.

Sección de micros y camperos tres esquinas.

Sección de chivas.

Sección de buses.

.

2. Sección de consumo industrial.

A. Podrá asesorar y/o adquirir para la venta a los asociados, en el comercio nacional o internacional, vehículos, motores, herramientas, repuestos y demás equipos necesarios para la



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normal operación de sus objetivos.

B. Podrá suministrar en calidad de venta a los asociados todos los artículos que se relacionen con la industria del transporte automotor, en las mejores condiciones de precio y calidad.

C. Instalación para el servicio de la cooperativa de una estación de servicios y/o serviteca para el suministro a título de venta de combustibles, lubricantes, aceites y repuestos y demás servicios que requiere el equipo de transporte, con las normas legales vigentes.

D. Podrá gestionar y asesorar ante las entidades de crédito y comerciales para adquisición de vehículos, repuestos y elementos necesarios para la industria de transporte, con fines de mejorar e intensificar las operaciones de la cooperativa. Para tal fin, podrá además, avalar los créditos solicitados por los asociados, en las entidades financieras e. Realizar toda clase de operaciones que permitan el desarrollo de la acción.

F. Otras que le sean asignadas y se consideren necesarias.

.

3. Sección de administración y mantenimiento.

A. Podrá instalar y dotar talleres para reparación, revisión, mantenimiento, conservación, pintura, latonería, fabricación de carrocerías y reposición del parque automotor, en los términos y condiciones suscritas contractualmente entre los asociados y la cooperativa.

B. Podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos afiliados a la cooperativa y a los asociados que tengan vehículos particulares y requieran el servicio.

.

4. Sección de beneficios al asociados.

A. Fomentar el espíritu cooperativo y solidario entre sus asociados.

B. Otorgar préstamos a los asociados, a bajos intereses. Para los asociados que la cooperativa le administre el producido, el recaudo de la cuota se descontara directamente de aquel. Para los asociados en los que la cooperativa no administre el producido, la condición es que presenten como codeudor un asociado al que se le maneje producido, a tal fin de que en el caso de que el primero no responda, el segundo sea totalmente solidario. Al codeudor se le empezara a descontar del producido a partir de la segunda cuota atrasada. Estas medidas buscan la recuperación del dinero, dando prioridad al momento de la aprobación de un préstamo, el cumplimiento del reglamento de préstamo vigente, regulado por el consejo de administración.

C. Realizar operaciones crediticias con otras entidades tendientes a la obtención de recursos para destinarlos a los modos de transporte de la cooperativa.

D. Establecer y/o provisionar fondos especiales para reposición de equipos, importaciones de vehículos, repuestos y herramienta.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- E. Proporcionar una mayor capacitacion social, económica y jurídica de los asociados.
- F. Los asociados que se encuentren a paz y salvo y cumplan con los requisitos del reglamento vigente queda a voluntad del consejo de administración la decisión de conceder préstamos hasta de veintinueve (29) salarios mínimos legales vigentes mensuales.
- F.1. Créase el reglamento del fondo de crédito y cartera para compra o reposición de vehículos afiliados a la Cooperativa.
- G. Suministrar educación cooperativa, social y jurídica para los asociados, familiares, empleados de la cooperativa y conductores.
- H. Contratar con compañías aseguradoras toda clase de seguros que tengan que ver con el transporte, en los modos habilitados por el gobierno nacional.
- I. Contratar el seguro de responsabilidad civil contractual, y extracontractual con cargo a la cooperativa, dependiendo la disponibilidad de excedentes y cumplimiento por parte de los asociados en sus deberes; estudio y responsabilidad del consejo de administración. Todos los bienes de la cooperativa deben estar permanentemente asegurados con cargo al gasto de la cooperativa.
- J. Contratar para sus asociados seguros colectivos de vida y de accidentes.
- K. Organizar para sus asociados, familiares y empleados actividades de educación, recreación, cultural y deportivas, las que se podrán desarrollar en campos o instalaciones de su propiedad o mediante convenios o auxilios de entidades oficiales o privadas que posean estas instalaciones.
- L. Suministrar o procurar la consecución de bienes de consumo para sus asociados cuando las necesidades lo requieran y sea posible a la cooperativa contar con los recursos económicos. M. Otras que le sean asignadas o se consideren necesarias.

Parágrafo 1. Servicios para empleados los empleados y trabajadores de la cooperativa gozaran de los servicios de esta sección, conforme lo determine y reglamente el consejo de la administracion.

PATRIMONIO

\$ 5.402.094.277,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general, del consejo de administracion y será el superior jerárquico de todos los funcionarios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Nombrar los empleados subalternos que le correspondan cuando las necesidades del servicio lo requieran y hacer traslados, informando al consejo de administracion.
2. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa por faltas comprobadas, dando cuenta inmediata al consejo de administracion y al comité de vigilancia.
3. Propender por las políticas administrativas de la cooperativa, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administracion.
4. Dirigir y supervisar conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asamblea y el consejo de administracion el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
5. En su condición de representante legal de la cooperativa puede intervenir como demandante o demandado en los procesos judiciales, en lo que sea parte la cooperativa, quedando facultado, para contratar servicios profesionales respectivos y conferir los poderes del caso. Cuando los honorarios fueren superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la contratación, deberán ser autorizados por el consejo de administracion. De todas maneras, el gerente dará cuenta de las gestiones realizadas, al citado organismo.
6. Contratar trabajadores para los diversos cargos presupuestados dentro de la cooperativa, de conformidad con los estatutos, reglamentos especiales y con sujeción a las normas legales vigentes, previa autorización del consejo de administracion.
7. Velar por los bienes y valores de la cooperativa, que estos se encuentren adecuadamente protegidos y que la contabilidad de la cooperativa permanezca al día y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias, en concordancia con el señor presidente del consejo de administracion.
8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que tratan los presentes estatutos.
9. Celebrar previa autorización expresa del consejo de administracion, los contratos para adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
10. Supervigilar diariamente el estado de caja y bancos, cuidar que se mantengan en seguridad los valores y bienes de la cooperativa.
11. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo y con el gobierno nacional.
12. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con los asociados.
13. Enviar oportunamente a las entidades de control y vigilancia establecidas por el gobierno nacional, las informaciones contables y los datos estadísticos que dichas entidades exijan.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

14. Rendir periódicamente al consejo de administración los informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.

15. Las demás que determine el consejo de administración.

16. La responsabilidad civil por parte de los gerentes y miembros del consejo de administración por incumplimiento normativo en la cooperativa, se podrá dar por continuada hasta por cinco años después de su desvinculación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1141 del 30 de abril de 2020 de la Reunion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020 con el No. 10138 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAUL ANDREY BURBANO DIAZ	C.C. No. 1.112.772.482

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 117 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 10338 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	OSCAR EDUARDO ECHEVERRI ASTUDILLO	C.C. No. 1.115.063.569
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JORGE MEJIA ATENCIA	C.C. No. 16.363.885
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	FERNANDO RAMIREZ OCAMPO	C.C. No. 16.365.109
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ALVARO LOSADA ARANGO	C.C. No. 16.365.173
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ALBERTO OSORIO CORREA	C.C. No. 16.367.192

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JOSE ANCIZAR LEDESMA LASSO	C.C. No. 16.345.275
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	MARIA CRISTINA RAMIREZ MORALES	C.C. No. 66.709.106
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	LIDA IZQUIERDO PALOMINO	C.C. No. 66.904.713
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	ELVER RODRIGUEZ SANDOVAL	C.C. No. 79.488.656
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	HEBERT BARRIOS SANCHEZ	C.C. No. 94.392.283

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 110 del 17 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2021 con el No. 10210 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LIBARDO SANTAFE URREGO	C.C. No. 16.446.814	49562
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVARO REYES MORALES	C.C. No. 16.590.490	26652

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 57 del 27 de marzo de 2001 de la Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 57 del 27 de marzo de 2001 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 627 del 28 de julio de 2001 de la Consejo De Administracion
- *) Acta No. 072 del 31 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 072 del 31 de mayo de 2009 de la Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 080 del 27 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 095 del 11 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 103-3 del 03 de octubre de 2018 de la Asamblea Ordinaria
- *) Acta del 17 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 895 del 12 de junio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 895 del 12 de junio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 971 del 18 de septiembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 260 del 10 de julio de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 260 del 10 de julio de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 621 del 08 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 54 del 22 de junio de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 10063 del 12 de octubre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 10211 del 09 de agosto de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 113 del 18 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria 10274 del 09 de agosto de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4732

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPETRANS TULUA TAQUILLAS 1, 2, 7, 17, 18, 19 Y 23
Matrícula No.: 64739
Fecha de Matrícula: 02 de julio de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 12 NO. 39A-35 NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTE DE TULUA
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

Nombre: ESTACION DE SERVICIO Y ALMACEN SAN FERNANDO
Matrícula No.: 83170
Fecha de Matrícula: 01 de julio de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : C 27 1W 176
Municipio: Tulua, Valle del Cauca



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 08:21:55
Recibo No. S000903399, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3mgQczTRq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPETRANS DE TULUA TAQUILLA ZARZAL
Matrícula No.: 92767
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NRO. 17 C -19 TAQ. 6 B/ LAS MERCEDES
Municipio: Zarzal, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14.340.577.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
